

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SERVXXI SERVICIOS EMPRESARIALES DEL SIGLO XXI CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "SERVXXI SERVICIOS EMPRESARIALES DEL SIGLO XXI CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca el 20 de Mayo de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99-3-1-1-161 de 27 de Mayo de 1999.

- 1.- **SICILIO:** Ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.
- 2.- **DURACION:** 50 años, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** S/. 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de UN MIL sucres cada una.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "... a) Asesoría contable y auditoría, capacitación, establecimiento de políticas, consejo y promoción en áreas especializadas de empleo; mediación de empleo, manejo de recursos humanos; administración y promoción de empresas; compra y venta, administración y arrendamiento de bienes raíces; mandato; administración de lotizaciones y urbanizaciones..."
- 5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente y del Gerente General. La representación legal la tendrá el Gerente General. Se designa a la Sra. Sonia González Crespo, como Presidenta y a la Srta. Fanny Soledad López Marín como Gerente General de la compañía, para el primer período.

Cuenca, Mayo 27 de 1999

Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "MONSALVE MORENO CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "MONSALVE MORENO CIA. LTDA.", prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca el 20 de Mayo de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99-3-1-1-164 de 28 de Mayo de 1999.

Se reforma el Art. 3o. del Estatuto, en los siguientes términos:

"ART. 3o.: El plazo de duración de la compañía termina el 31 de Diciembre del año 2050. La Junta General de socios podrá aumentar o disminuir el plazo fijado siguiendo para ello con las exigencias legales que corresponda".

Además se agrega un literal al Art. 15 del Estatuto, referente a las atribuciones del Presidente, cuyo texto dice:

"1) Subrogar al Gerente con todas sus facultades en los casos de ausencia o falta".

Cuenca, Mayo 28 de 1999

Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA